

ASAMBLEA DE MELILLA
Secretaría General de la Asamblea

Referencia:	15259/2020
Procedimiento:	Sesiones de la Mesa de la Asamblea
Secretaría General de la Asamblea (MALVAR02)	

ACTA DE LA MESA DE LA EXCMA. ASAMBLEA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 10 DE JUNIO DE 2020.

ASISTEN

Excmo. Presidente

D. Eduardo de Castro González

Excma. Vicepresidenta 1ª de la Asamblea

Dª. Dunia Al-Mansouri Umpierrez

Excmo. Vicepresidente 2º de la Asamblea

D. Daniel Conesa Minguez

En la Ciudad de Melilla, siendo las diez horas y cuarenta minutos, del día diez de junio de 2020, previamente citados, asisten los miembros que se relacionan al margen, con el objeto de celebrar sesión de la Mesa de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Se trataron los asuntos incluidos en el Orden del Día con las siguientes intervenciones e incidencias:

SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DE MELILLA

D. José Antonio Jiménez Villoslada.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Conocida por la Mesa el borrador del Acta celebrada el día 19 de mayo, es aprobada por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO.- CONVOCATORIA DE PLENO DE CONTROL.- (Interpelaciones) La Presidencia manifiesta la necesidad de convocar pleno de control, siendo admitida la propuesta fijándose para el próximo día 26 de junio a las 9:30 horas.

PUNTO TERCERO.- ESCRITO DE D. JESÚS DELGADO ABOY.- Se da cuenta del escrito presentado por el Diputado D. Jesús Delgado Aboy, que actualmente ostenta la condición de Diputado no Adscrito en el que solicita

ASAMBLEA DE MELILLA
Secretaría General de la Asamblea

1º.- “ Poner a disposición del compareciente los medios materiales y recursos humanos suficientes par el desarrollo de su labor como diputado, en condiciones de igualdad, atendiendo al contenido esencial del Derecho Fundamental del art. 23 CE., y con plena observancia de la Jurisprudencia ordinaria y Jurisprudencia del Tribunal Constitucional.

2.- La asistencia, deliberación y voto en las Comisiones Informativas, ponderando los mismos conforme al Principio de Proporcionalidad y en condiciones de igualdad.

3.- La reforma, en su caso, de cuantos preceptos del Reglamento de la Asamblea pudieran entrar en contradicción con lo establecido en el artículo 23.2 CE, y la interpretación que del mismo resulta de la Jurisprudencia Ordinaria del Tribunal Supremo y del Tribunal Constituciones, Supremo intérprete de la Constitución, y cuyas resoluciones vinculan a todos los poderes públicos (artículos 9.1 y 117.1 CE)”.

A la vista del mismo la Mesa considera que no es posible acceder a las dos primeras peticiones en base a lo dispuesto en el vigente Reglamento de la Asamblea.

Igualmente acuerdan, en relación con la tercera petición, proceder inmediatamente a tramitar la reforma del Reglamento de la Asamblea.

PUNTO CUARTO.- ASISTENCIA JURÍDICA D^a. MARÍA ANTONIA GARBÍN ESPIGARES.- Vista la petición formulada por D^a. María Antonia Garbín Espigares y el informe favorable por los Servicios Jurídicos, se acuerda declarar que la peticionaria tiene derecho a dicha asistencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 R.A.

Terminados los asuntos contenidos en el Orden del Día, por el Sr. Conesa se solicita que en lo posible la convocatoria de la Mesa se haga por lo menos con un día de antelación.

Por el Presidente le contesta que la convocatoria de la presente Mesa ha sido consecuencia de un error pues el creía que la Vicepresidenta 1^a había convocado y viceversa.

Continúa el Sr. Conesa para solicitar se proceda a la reorganización de las Comisiones tal como tiene propuesto el grupo Popular.

Después de distintas intervenciones el Sr. Conesa reitera la propuesta de su grupo.

ASAMBLEA DE MELILLA
Secretaría General de la Asamblea

Y no habiendo más asuntos a tratar, siendo las once horas y quince minutos, la Presidencia levantó la sesión de la que se extiende la presente acta, que firma conmigo, de lo que doy fe.

El Secretario

El Presidente

11 de junio de 2020
C.S.V.: 13067227435376627631

11 de junio de 2020
C.S.V.:13067227435376627631